

REPUBLICA DE CHILE
JUNTA DE GOBIERNO
MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPTO. DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION

RESERVADO

creté hoy le que sigue:

3a

EXPULSA DEL PAIS A PERSONA QUE INDICA.-

DECRETO N° 792.-

SANTIAGO, 19 de Junio de 1975.-

S.E. el Presidente de la República, de-

Vistos estos antecedentes y

TENIENDO PRESENTE:

Que, don Antonio Alberto LLORCA PUIG, de nacionalidad española, constituye un peligro para la seguridad interior del Estado, en virtud de los antecedentes que obran e n poder de este Ministerio, y

La facultad que le confiere al Ministerio del Interior el artículo 2° del Decreto Ley N° 81, de 1973, modificado por el Decreto Ley N° 684, de 1974,

D E C R E T O :

La Dirección General de Investigaciones procederá a expulsar del territorio nacional, sin más trámites, a don ANTONIO ALBERTO LLORCA PUIG, español.

Téngese razón y comuníquese.

RAUL BENAVIDES ESCOBAR, General de División, Ministro del Interior, HERMAN BRADY ROCHE, General de División, Ministro de Defensa Nacional.

Lo que transcribe a Ud. para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,

Investigaciones
Identificación
DINA
SENDET
E.M.D.N. DEPTO. II.
Centralería
2 Min. Relac. Exteriores
Depto. Confidencial
Depto. Extranjería.

ENRIQUE MONTERO
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

